

**DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE RESOLUCIONES EJECUTORIADAS**

Con relación a la obligación contenida en el Artículo 10 número 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la infrascrita Secretaria General del Consejo Superior de Salud Pública, hace CONSTAR:

Que, habiéndose revisado las actas de sesión de este Consejo, que corresponden al período comprendido del 06 de octubre al 15 de diciembre del dos mil veintiuno, según ha sido solicitado por la Oficial de Información de la Institución, se ha constatado que no existen resoluciones ejecutoriadas que hayan sido emitidas por el Consejo en el período anteriormente mencionado.

Y para los efectos que correspondan, se extiende la presente, en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de febrero de dos mil veintidós.

**LICDA. REGINA ALEJANDRA PÉREZ DE FLORES**

**SECRETARIA GENERAL**

**CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA**